



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

№ 0956

Hoja No. 1 de 2

Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Bolívar

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de facultades establecidas en las Leyes 115 de 19894, 715 del 2001, los Decretos 1860 de 1994 y la Ley 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la ley 115 de 1994 establece que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose del nivel de educación preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que con la implementación de esta estrategia se pretende mejorar la calidad de la educación que reciben los jóvenes colombianos y reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos estos en su tiempo libre.

Que en reunión de seguimiento a la implementación de la Jornada Única y revisión de la matrícula oficial de Bolívar registrada en el simat la cual asciende a 214.165 estudiantes de los cuales el 2.7% correspondientes a 5.297 estudiantes, se encuentran en la mencionada jornada en 5 establecimientos educativos y 10 sedes que implementan la estrategia.

Que atendiendo solicitud del Rector y la comunidad Educativa de la Institución Educativa **TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del Municipio de Arjona, se decidió citar a los rectores que tienen Instituciones Educativas con nueva infraestructura con ocasión de que inician la implementación de la Jornada Única, en este sentido la Entidad Territorial priorizó la siguiente Institución Educativa para que ingresen en el primer semestre de 2020, con una matrícula de 571 estudiantes nuevos en dicha jornada:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	NUEVA MATRICULA J.UNICA
1	I.E TÉCNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ARJONA	571
	Total	571

Que la Institución Educativa priorizada, por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para implementar la Jornada Única es: **IE TÉCNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del Municipio de Arjona - Bolívar.

Que en virtud de lo antes expuesto.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

0956

Hoja No. 2 de 2

Resolución No.

Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Bolívar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la Jornada Única a partir del Primer semestre del año 2020, en los niveles, ciclos y sedes que se mencionan de las Institución Educativa que a continuación se relaciona:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	GRADOS	MATRICULA
1	ARJONA	I.E TÉCNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ARJONA	PRINCIPAL	0,9,10 Y 11	318
			ALBERT EINSTEIN	0 A 8	253

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

23 ABR 2020


RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Bertha Meñaca Caparrosa
Vo.Bo.: Hilda Castillo Martínez
Vo.Bo.: Pedro Pulido Franco
Vo.Bo.: Juan Wilches Delgado

Directora Oficina Jurídica
Director (a) Calidad Educativa
Director (a) Técnico Cobertura Educativa
P.E. Calidad Educativa
Supervisor -Docente Calidad Educativa

Elaboró: Candelaria Matos - secretaria